



MENDOZA, 28 DIC 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 25755/2018, en las que se tramitan las prórrogas de Adicionales por Carácter Crítico de la Función del Personal Docente para Gestión, Personal de Apoyo Académico y Personal de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 355/2018-FI se designa a la Arq. Silvia Divina Sara SEGOVIA (Legajo 17.304) para desempeñarse como Coordinadora de Introducción a la Arquitectura en el Curso de Nivelación – Ingreso 2019.

Que atendiendo a las razones expuestas en la actuación de referencia, no ha sido posible dar curso al trámite del incentivo en el marco de la Ordenanza N° 36/2004-CS.

Que según lo dispuesto por Resolución N° 93/2016-CD, vinculada al “Reglamento General de Ingreso a las Carreras de la Facultad de Ingeniería”, es factible la designación directa de coordinadores disciplinares y docentes de años anteriores, en igual cargo y función, siempre que su desempeño haya sido calificado como satisfactorio.

Que la citada docente ha sido evaluada muy satisfactoriamente según consta a fs. 2.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015–CS.

Lo dispuesto en el Art. 40 – Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la **Arq. Silvia Divina Sara SEGOVIA** (Legajo N° 17.304), con el periodo, objeto y monto que a continuación se indica:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple

**Objeto:** Desempeñarse como Coordinadora de la asignatura "Introducción a la Arquitectura" en el Curso de Nivelación - Ingreso 2019.

**Período:** Desde el 01 al 28 de Febrero de 2019.

**Monto Mensual:** PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHO con 00/100 (\$13.708.-).

ARTÍCULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2019 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 741 / 18